



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0239-2018

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

INFORME GENERAL

Examen Especial a la Contratación de Seguros de los Bienes Muebles e Inmuebles, Maquinaria, Vehículos, Equipos y Otros, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2016

TIPD DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2015-01-01

HASTA : 2016-03-31

Examen especial a la Contratación de Seguros de los Bienes Muebles e Inmuebles, Maquinaria, Vehículos, Equipos y Otros, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Quito – Ecuador

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

CIBV	Centros Infantiles del Buen vivir
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
RASA	Restitución Automática de Suma Asegurada
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
USD	Dólares americanos

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Bienes inmuebles sin incluirse en la Póliza de seguros 50000233	6
La Dirección Administrativa no realizó las acciones oportunas para la exclusión de información duplicada en la póliza de seguros de los bienes institucionales	9
ANEXOS:	
1 Nómina de servidores relacionados con el examen	
2 Bienes inmuebles sin incluirse en la póliza de seguros	
3 Bienes con información duplicada	



Ref: Informe aprobado el


2018-03-07

Quito, D.M.,

Señor
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
Presente.-

De mi consideración:

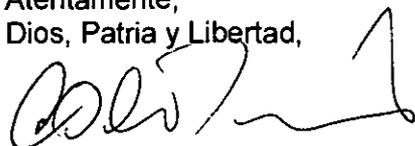
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la Contratación de Seguros de los Bienes Muebles e Inmuebles, Maquinaria, Vehículos, Equipos y Otros, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,



Ing. Marcos Aníbal Calderón Moscoso
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control 2017, de la Dirección de Auditoría Interna del MIES y en cumplimiento a la orden de trabajo 0003-MIES-AI-2017-I de 17 de octubre de 2017, suscrita por el Director de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Determinar que los bienes muebles e inmuebles se encuentren asegurados contra robo, daño, destrucción o pérdida con una compañía legalmente establecida; y si cumplió con su cobertura en el caso de un siniestro.
- Verificar que el sistema de control interno permite conocer el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables relacionadas con la contratación de seguros.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis de la Contratación de Seguros de los Bienes Muebles e Inmuebles, Maquinaria, Vehículos, Equipos y Otros de propiedad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Base legal

Con Decreto Supremo 3815 de 7 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social.

Des

Osly

El Decreto Ejecutivo 580 publicado en el registro oficial 158 de 29 de agosto de 2007, cambió la denominación de Ministerio de Bienestar Social a Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

Mediante Acuerdo Ministerial 000154 de 8 de enero de 2013, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 415 de 21 de marzo de 2013, se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, vigente hasta el 31 de julio de 2015.

Estructura orgánica

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitido con Acuerdo Ministerial 000154 de 8 de enero de 2013, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 415 de 21 de marzo de 2013, vigente en la presente acción de control, artículo 20 define la estructura organizacional sustentada en su base legal, que en el área objeto de análisis es la siguiente:

4. Procesos Habilitantes de Apoyo

4.1. Coordinación General Administrativa Financiera

- 4.1.1. Dirección Administrativa
- 4.1.2. Dirección Financiera
- 4.1.3. Dirección de Infraestructura
- 4.1.4. Dirección del Talento Humano

4.1.1. Dirección Administrativa

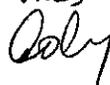
Responsable: Director/a Administrativo/a

Productos y servicios:

- Proveduría
- Control de Bienes y Bodega:

Atribuciones y responsabilidades

1. Reporte de inventarios de bienes muebles, inmuebles y suministros.
2. Ingresos y egresos de bodega actualizados en aplicativo informático.
3. Reportes de inclusión y exclusión de seguros.
4. Actas de entrega recepción de bienes.

TRES


- Servicios Generales y transportes
- Seguridad institucional

Objetivos de la entidad

De conformidad con el artículo 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, los objetivos estratégicos del MIES son:

1. Ampliar las capacidades de la población, mediante la generación de oportunidades para acceder a servicios de inclusión y Movilidad Social que amplíen las libertades fundamentales del individuo, hacia el buen vivir.
2. Promover la Inclusión Económica de la Población, mediante la generación, distribución o garantía de las oportunidades de poseer, acceder y utilizar los recursos económicos de la sociedad, para consumir, producir o realizar intercambios, de tal forma que se garanticen las oportunidades de acceso a trabajo, ingreso y activos.
3. Aportar para la concreción del derecho de la población a la protección social familiar y especial, de modo que no sufran grandes privaciones como consecuencia de cambios materiales que afectan negativamente sus vidas, mediante la generación sistemática de un nivel mínimo de ingresos y la protección o restitución de sus derechos económicos y sociales, de tal forma que mejoren las oportunidades para vivir con seguridad y satisfactoriamente.
4. Aportar al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y la integración e interacción social de las personas con discapacidad, en sus diversas etapas del ciclo de vida, mediante servicios de cuidado e inclusión social.
5. Prevenir la violación de derechos y garantizar la protección especial de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad dentro de los grupos de atención del MIES.
6. Contribuir a la inclusión económica y a la movilidad social de las personas y

CONTROL


familias en situación de pobreza, mediante la generación de capacidades y oportunidades.

7. Fomentar el aseguramiento no contributivo para la movilidad social y la protección frente a riesgos y contingencias.

8. Promover en los ciudadanos y ciudadanas, en tanto actores de su propio desarrollo, la participación, organización y corresponsabilidad, a fin de garantizar la titularidad de los derechos económicos y sociales y la ampliación de las oportunidades.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados por Contratación de Seguros de los Bienes Muebles e Inmuebles, Maquinaria, Vehículos, Equipos y Otros de propiedad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, por el período de alcance, respecto al valor de la prima de seguro, ascendió a 669 149,21 USD, tal como se detalla a continuación:

Año	Póliza	Seguro	Vigencia		Valor Prima Neta USD
			Desde	Hasta	
2015	50000233	Incendio y líneas aliadas	2015-09-27	2016-09-26	294 794,20
	50000470	Vehículos			201 600,27
	50000068	Transporte			8 047,20
	50000187	Robo			30 795,87
	50000074	Rotura de maquinaria			2 937,82
	50000117	Responsabilidad civil			1 636,32
	50000228	Fidelidad			4 923,83
	50000502	Equipo electrónico			124 413,70
Total USD:					669 149,21

Servidores relacionados

Anexo 1.
CINCO



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

En las acciones de control realizadas por la Contraloría General del Estado, a través de las Direcciones de Auditoría externa y de la Unidad de Auditoría Interna del MIES, no se han efectuado acciones de control relacionadas con el examen especial por lo que no se realizó el correspondiente seguimiento de recomendaciones.

Bienes inmuebles sin incluirse en la Póliza de seguros 50000233

El Ministerio de Inclusión Económica y Social contrató la Póliza 50000233 con la compañía Rocafuerte Seguros S.A., con vigencia de 27 de septiembre de 2015 al 26 de septiembre de 2016, la misma que incluyó el componente correspondiente a Edificaciones.

Auditoría con memorando MIES-DM-DAI-2017-0200-M de 23 de noviembre de 2017, solicitó a la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral del MIES, el inventario de los CIBV emblemáticos, quién, con memorando MIES-SDII-2017-1067-M de 28 de noviembre de 2017, adjuntó el detalle de los inmuebles en funcionamiento, de los cuales se pudo comprobar en la póliza contratada, la no inclusión de 11 Centros Infantiles del Buen Vivir de propiedad del MIES, en las Coordinaciones Zonales 2, 5, 6, 7 y 9, anexo 2.

Cabe mencionar, que no se evidenció que la Dirección Administrativa haya requerido información a la Gerencia de Proyectos Emblemáticos CIBV, respecto a los inmuebles de los Centros Infantiles del Buen Vivir, para que se pueda incluir en la póliza 50000233; así también, durante la vigencia del contrato no se identificó que haya existido ningún siniestro a las edificaciones antes enunciadas.

Auditoría comunicó los resultados provisionales, a los Directores Administrativos y al Servidor Público 7, responsable de la Unidad de Control de Bienes y Bodega, con
SEIS

only

oficios 0035 0045, 0046 y 0047-0003-MIES-AI-2017-I de 22 de noviembre y 7 de diciembre de 2017, respectivamente, los mismos que contestaron, lo siguiente:

El Servidor Público 7, responsable de la Unidad de Control de Bienes y Bodega, en comunicación de 5 de diciembre de 2017, señaló:

"... Es necesario aclarar que, la gerencia de CIBV Emblemático es la única unidad responsable de la administración, regularización, legalización y suscripción de actas de entrega recepción con el SERCOP de todos y cada uno de los CIBV emblemáticos, Gerencia de la que esta Unidad de Control de Bienes y Bodega en su momento, no recibió ninguna información de lo pertinente para el aseguramiento.- La Unidad Control de Bienes y Bodega con fecha 31 de Julio del 2015 mediante Memorando No. MIES-CAF-DA-2015-2122-M (adjunto), remite un detalle de bienes inmuebles, para contratación de seguros Institucionales para el período 2015-2016 de la Póliza No. 50000233, cuya vigencia fue del 27 de septiembre del 2015 al 27 de septiembre del 2016, en el mencionado detalle se incorporó centros denominados CIBV Emblemáticos, información disponible por gestión e iniciativa propia de la Unidad de Control de Bienes y Bodega, como resultado del recorrido de saneamiento patrimonial que venía efectuando el personal técnico de Inmuebles (...)"

Lo mencionado por el servidor no modifica lo comentado, debido a que no explica las razones por las cuales no incluyó en la base de datos proporcionado a la Aseguradora para la inclusión en la Póliza de seguros, a los 11 Centros Infantiles del Buen Vivir emblemáticos de propiedad del MIES, por lo que Auditoría se ratifica en el comentario.

La Directora Administrativa del período de actuación comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y 31 de marzo de 2016, incumplió lo establecido en la Norma de Control Interno 401-03, Supervisión; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitido con Acuerdo Ministerial 000154 de 8 de enero de 2013, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 415 de 21 de marzo de 2013, numeral 4.1.1 Atribuciones y responsabilidades del Director Administrativo, letra d), en donde se describe la siguiente función:

"... Monitorear y evaluar la gestión administrativa (...)"

Así también, el Servidor Público 7 responsable de la Unidad de Control de Bienes y Bodega del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016, incumplió lo señalado en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitido

Siete


con Acuerdo Ministerial 000154 de 8 de enero de 2013, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 415 de 21 de marzo de 2013, Control de Bienes y Bodega, numerales 1 y 3, en donde se señala dentro de sus funciones, las siguientes:

"... 1. Reporte de inventarios de bienes muebles, inmuebles y suministros... 3. Reportes de inclusión y exclusión de seguros (...)"

La situación descrita se dio, por cuanto la Directora Administrativa del período de actuación comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y 31 de marzo de 2016, no requirió la información a la Gerencia de Proyectos Emblemáticos CIBV, sobre los inmuebles propiedad del MIES; y, al no efectuar el monitoreo y evaluación de la información sobre los bienes inmuebles que debieron ser asegurados; así también, el Servidor Público 7 responsable de la Unidad de Control de Bienes y Bodega del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016, no incluyó en la base de datos proporcionada a la compañía de seguros la información completa para que se incluya en la póliza, originó que, los activos no estén protegidos contra cualquier siniestro, durante la vigencia de la póliza de seguros.

Posterior a la Conferencia Final de Comunicación de Resultados, la Directora Administrativa del período de actuación comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y 31 de marzo de 2016, expresó lo siguiente:

"... referente a los 17 CIBV; al respecto debo indicar que la gerencia de CIBV Emblemáticos es la unidad administrativa responsables de la administración, regulación, legalización y suscripción de actas de entrega recepción con el SECOB (sic) de éstos CIBV, debiendo esta unidad informar documentadamente a la Dirección Administrativa y a la Gestión Interna de control de Bienes Muebles e Inmuebles de Planta Central, los inmuebles que han sido recibidos, legalizados y que son propiedad de esta cartera de estado; a fin de que se proceda a la inclusión de los mismos (...)"

Lo expuesto por la servidora corrobora lo manifestado por Auditoría, por cuanto no describe que haya realizado ningún monitoreo y evaluación a la información respecto a los bienes inmuebles que debieron ser asegurados, por lo que se ratifica lo comentado.

GcHb



Conclusión

El Ministerio de Inclusión Económica y Social contrató la Póliza 50000233 con la compañía Rocafuerte Seguros S.A., de los cuales se pudo comprobar que, en el componente correspondiente a Edificaciones, no se incluyeron los 11 Centros Infantiles del Buen Vivir de propiedad del MIES, en las Coordinaciones Zonales 2, 5, 6, 7 y 9; por cuanto la Directora Administrativa no requirió la información a la Gerencia de Proyectos Emblemáticos CIBV, sobre los inmuebles propiedad del MIES; y, al no efectuar el monitoreo y evaluación de la información sobre los bienes inmuebles que debieron ser asegurados; así también, el Servidor Público 7 responsable de la Unidad de Control de Bienes y Bodega, en la base de datos proporcionada a la compañía de seguros entregó información incompleta para que se incluya en la póliza respectiva, originó que, los bienes inmuebles no se encuentren protegidos contra cualquier siniestro, durante la vigencia de la póliza de seguros.

Recomendación

A la Directora Administrativa

1. Dispondrá y supervisará que el responsable de la Unidad de Control de Bienes y Bodega, incluya en la base de datos que se remite a la Aseguradora todos los bienes inmuebles de propiedad de la institución, a fin de protegerlos a través de pólizas de seguro contratadas.

La Dirección Administrativa no realizó las acciones oportunas para la exclusión de información duplicada en la póliza de seguros de los bienes institucionales

Auditoría solicitó con memorando MIES-DM-DAI-2017-0188-M de 18 de octubre 2017, a la Directora Administrativa, el detalle de bienes asegurados con la compañía Rocafuerte Seguros S.A., quién, con memorando MIES-CGAF-DA-2017-3857-M de 27 de octubre de 2017, adjuntó un total de 389 Bienes Muebles Edificaciones a nivel nacional por el valor de 120 226 722,11 USD incluidos en la Póliza 50000233, así como, 305 vehículos valorados en 5 213 228,61 USD contenidos en la Póliza 50000470; cabe indicar, que las dos pólizas antes descritas tienen vigencia desde el 27 de septiembre de 2015 al 26 de septiembre de 2016.

NUEVE



En la base de datos correspondiente a Edificaciones que fueron asegurados por parte del área administrativa, se identificó 19 bienes con información duplicada por un valor de 2 660 639,16 USD, anexo 3, equivalente al cálculo de la prima más IVA a 5 888,31 USD.

Así también, en la Dirección Distrital Gualaceo en la Provincia del Azuay, en la base de datos del parque automotor del MIES enviado a la compañía Rocafuerte Seguros S.A., para incluir en la Póliza 50000470, se comprobó la existencia de información repetida de los vehículos de placas AEA0869, AEA1037, AEA1039 y AEA1040, valorados en 16 500,00 USD, 5 500,00 USD, 4 500,00 USD y 6 500,00 USD, respectivamente, es decir, se aseguró los activos en más por un total de 33 000,00 USD, que de acuerdo al cálculo efectuado de la prima más IVA corresponde a 1 268,48 USD.

Como se puede evidenciar, del cálculo realizado a la prima más IVA por concepto de bienes muebles e inmuebles con información inconsistente ascendió a 7 156,79 USD.

Cabe indicar, que la Servidora Pública 5, Analista de Seguros 2, del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de octubre de 2015, comunicó la existencia de información duplicada de los bienes e inmuebles institucionales asegurados, mediante memorando MIES-CGAF-DA-2015-3193-M de 28 de octubre de 2015 a la Directora Administrativa que es la Administradora de los Contratos de las pólizas de seguros, comprobándose que la servidora no realizó ninguna gestión ante la Aseguradora hasta el 31 de marzo de 2016, para que se efectúe el ajuste o modificación del valor de la prima contratada en base a las inconsistencia de la información presentada.

La Directora Administrativa del período de actuación comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de marzo de 2016, en calidad de Administradora de los Contratos de las Pólizas de Seguros 50000233 y 50000470, designada por el Coordinador Administrativo Financiero con memorando MIES-CGAF-2015-1805-M de 23 de octubre de 2015, incumplió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitido con Acuerdo Ministerial 000154 de 8 de enero de 2013, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 415 de 21 de
DIEZ



marzo de 2013, numeral 4.1.1 Atribuciones y responsabilidades del Director Administrativo, letra d), en donde establece:

“...Monitorear y evaluar la gestión administrativa (...).”

Así también, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 601-01 Seguimiento Continuo o en Operación.

Auditoría comunicó los resultados provisionales, a las Servidoras Públicas 5, Analista de Seguros 2 y Analista Administrativo 2; Directora Administrativa; Servidor Público 7, Analista Administrativo 3, responsable de la Gestión Interna de Servicios Generales y Servidor Público 7, responsable de la Unidad de Control de Bienes y Bodega, con oficios 0029, 0030, 0031, 0038 y 0039-0003-MIES-AI-2017-I de 22 de noviembre de 2017, respectivamente, los cuales contestaron lo siguiente:

La Servidora Pública 5, Analista de Seguros 2, mediante comunicación de 11 de diciembre de 2017, informó:

“... no obstante presenté un informe con las inconsistencias encontradas a la ... ex Directora Administrativa, mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-DA-2015-3193-M de fecha 28 de octubre del 2015.- g) Continuando con el seguimiento, se emitieron varios memorandos dirigidos a las Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales y Unidad de Bienes pertinentes, para que se revise la información de los bienes asegurados a través de los siguientes documentos.- h) A través del correo electrónico de fecha 29 de octubre del 2015, envié a todas las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales y Unidad de Bienes pertinentes, el listado general consolidado y clasificado por ramo, de todos los bienes asegurados, para que se designe a quien corresponda, procedan con la revisión de aquellos bienes que no se encuentren asegurados y se solicite la inclusión, excusión o corrección de los datos a la Dirección Administrativa, lo más pronto posible (...).”

Lo expuesto corrobora lo mencionado por Auditoría, por cuanto comunicó las observaciones a la Directora Administrativa, sin que la servidora haya efectuado las acciones correspondientes para la exclusión de los valores de información inconsistente en la póliza contratada, por lo que se ratifica el comentario.

El hecho descrito se dio por cuanto la Directora Administrativa del período de actuación comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de marzo de 2016, en calidad de Administradora de los Contratos de las Pólizas de Seguros 50000233 y

D N C E


50000470, no realizó las acciones correspondientes para excluir los bienes muebles e inmuebles con información duplicada en la prima contratada y solicitar oportunamente a la Aseguradora la modificación correspondiente para la restitución de los valores, ocasionando, que se haya pagado por el servicio de seguro en las pólizas 50000233 y 50000470 un valor en más de 7 156,79 USD.

Conclusión

En la base de datos enviado a la compañía Rocafuerte Seguros S.A., se evidenció que en el componente Edificaciones que fueron asegurados en la Póliza 50000233 por parte del área administrativa, se identificó 19 bienes con información duplicada por un valor de 2 660 639,16 USD, equivalente al cálculo de la prima más IVA a 5 888,3 USD; y, en la Dirección Distrital Gualaceo en la Provincia del Azuay, correspondiente al parque automotor del MIES enviado a la aseguradora para incluir en la Póliza 50000470, se comprobó la existencia de información repetida de los vehículos de placas AEA0869, AEA1037, AEA1039 y AEA1040, valorados en 16 500,00 USD, 5 500,00 USD, 4 500,00 USD y 6 500,00 USD, respectivamente, es decir, se aseguró los activos en más por un total de 33 000,00 USD, que de acuerdo al cálculo efectuado de la prima más IVA corresponde a 1 268,48 USD, por cuanto la Directora Administrativa, en calidad de Administradora de los Contratos de Pólizas de Seguros antes mencionadas, no realizó las acciones correspondientes para excluir los bienes muebles e inmuebles con información errónea en la prima contratada y solicitar oportunamente a la Aseguradora la modificación correspondiente para la restitución de los valores, ocasionando, que se haya pagado por el servicio de seguro en las pólizas un valor en más de 7 156,79 USD.

Hecho subsecuente

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, la Directora Administrativa del período de actuación comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de marzo de 2016, en calidad de Administradora de los Contratos de las Pólizas de Seguros 50000233 y 50000470, mediante comunicación de 21 de diciembre de 2017,

informó:
DOCE



“... Referente a los 19 inmuebles duplicados, ... mediante Oficio Nro. MIES-CGAF-DA-2016-005-OM de fecha 06 de mayo de 2016, se solicitó a Rocafuerte Seguros “...la exclusión de los bienes, para lo cual me permito adjuntar el detalle de los bienes duplicados para que se realice el trámite pertinente de exclusión y se remita el cheque a nombre del MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL”.- Mediante Oficio –RS-Q-COM-16-000582, de fecha 24 de julio de 2016, Rocafuerte Seguros remite al Ministerio de Inclusión Económica y Social los documentos como Póliza 50000233, N-C Electrónica 002-900-0000716; en base a ello mediante Oficio Nro. MIES-CGAF-2016-0220-O de fecha 04 de julio de 2016, el Director Administrativo solicitó a Rocafuerte Seguros que “... el valor en la Nota de Crédito No. 002-900-0000716, sea entregado en cheque a nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social”.- Mediante Memorando No. MIES-CGAF-DA-2016-3468-M de fecha 29 de noviembre de 2016, el Director Administrativo remite a la Dirección Financiera, el cheque No. 5073 por el valor de \$ 2.407,00 correspondiente a la devolución de prima no devengada. ... Con referencia al inventario de automóviles, Póliza 50000470, 4 vehículos repetidos placas: AEA-0869, AEA-1037, AEA-1039, AEA-1040 ... Mediante Oficio Nro. MIES-CGAF-DA-2015-0428-O de fecha 16 de diciembre de 2015, se remitió a Rocafuerte Seguros el detalle de los bienes duplicados para que se realice el trámite pertinente de exclusión de los bienes de la Dirección Distrital Gualaceo – Coordinación Zonal 6.- Mediante Oficio Nro. MIES-CGAF-DA-2016-0012-O de fecha 18 de enero de 2016, se solicitó a Rocafuerte Seguros que el valor expreso en la Nota de crédito No. 002-900-00000417 sea entregado en cheque a nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social (...).”.

A las afirmaciones realizadas por la Directora Administrativa, se adjuntó las notas de crédito 002-009-00000716 y 002-900-00000417; y, los cheques 005973 por 2 407,00 USD y 004807 por 990,45 USD, correspondiente a la exclusión por la duplicidad de la información de los 19 bienes muebles edificaciones y 4 vehículos, respectivamente, es decir, se restituyó el total de 3 397,45 USD; cabe indicar, que no se devolvió la totalidad de los 7 156,79 USD, por cuanto al momento de efectuar el cálculo de la prima el 6 de mayo y 4 de julio de 2016, se consideró la prima no devengada, por lo que la falta de oportunidad al momento que se conoció la novedades en la información no permitió recuperar el total de 3 759,34 USD.

Recomendaciones

A la Directora Administrativa

2. Supervisará que previo al proceso de contratación del servicio del seguro institucional, la información de los bienes muebles e inmuebles que se va asegurar sea confiable y consistente, a fin que la póliza contratada refleje el monto

real.
TRECE



3. Tramitará oportunamente ante la Aseguradora, las novedades identificadas en la base de datos de los bienes muebles e inmuebles asegurados, a fin de que los valores asegurados en exceso sean modificados y restituidos íntegramente.



Ing. Marcos Aníbal Calderón Moscoso
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA